



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Por la Vicepresidencia Primera de la Diputación Provincial de Burgos, se ha adoptado la resolución número 715/2022, de 31 de enero, que a continuación se transcribe, en relación con la convocatoria que se indica:

CONVOCATORIA GENERAL URGENTE PARA LA SELECCIÓN EXTERNA DE PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON EL IMPULSO, PROGRAMACIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN (NEXT GENERATION EU)

Habida cuenta de que las actuaciones y los procedimientos relacionados con el impulso, programación, gestión, seguimiento y control de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) deben tramitarse de acuerdo con los principios de prioridad, preferencia y celeridad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, se hace necesario acudir a una tramitación de urgencia para la cobertura de los puestos reclamados por los servicios, por su imposibilidad de cobertura con personal interno o mediante otro tipo de fórmulas de reorganización del trabajo.

A estos efectos, se propone la aprobación de una convocatoria urgente de selección externa de puestos de trabajo que sirva con carácter general para la cobertura de todos los puestos que el impulso y tramitación de los fondos europeos requieran.

Por lo expuesto, esta Vicepresidencia Primera, al amparo de la delegación de competencias en materia de personal, conferida por la Presidencia de la Diputación Provincial, mediante Decreto n.º 4.772, de 8 de julio de 2019, asistida del secretario general que suscribe, resuelve:

Aprobar y publicar las siguientes bases de la convocatoria general urgente para la selección externa de puestos de trabajo relacionados con el impulso, programación, gestión, seguimiento y control de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU).

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria externa la provisión temporal de aquellos puestos necesarios en la Diputación Provincial de Burgos y, en su caso, en el Instituto de Deporte y Juventud, relacionados con el impulso, programación, gestión, seguimiento y control de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU).

Los puestos a seleccionar serán objeto de inclusión en los respectivos anexos a la convocatoria, que se irán publicando según las necesidades lo requieran y les será de



aplicación en cuanto derechos y obligaciones las previsiones de los textos convencionales existentes en la entidad.

Segunda. – Procedimiento de selección.

El personal que cubra los puestos de trabajo que se requieran para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia será seleccionado a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, que garantice los siguientes extremos:

a) Publicidad: Las convocatorias de selección deberán ser publicadas en el Boletín de la Provincia.

b) Igualdad: Podrán acceder todos los aspirantes que cumplan los requisitos exigidos por la convocatoria, sin que la relación que se inicie dé lugar, en ningún caso, al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo.

c) Mérito: Se valorarán los posibles conocimientos especializados en la gestión de fondos europeos, así como la experiencia administrativa y de gestión, y la capacitación técnica vinculada al ámbito material del proyecto o programa. En concreto, la instancia para participar en el procedimiento deberá siempre ir acompañada del documento de identidad y del currículum del aspirante, en el que conste su titulación, cursos y experiencia relacionados con el puesto que desea obtener, así como sus competencias digitales.

d) Capacidad: Se tendrán en cuenta las habilidades y aptitudes para el desempeño idóneo del puesto.

e) Celeridad: Al tratarse de un procedimiento de selección de personal temporal que obedece a razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia para la entidad, su finalidad principal será la cobertura inmediata del puesto, para lo cual se adoptarán las medidas que se consideren apropiadas según el puesto a cubrir, para el desarrollo ágil del proceso selectivo, tales como reducción de plazos, digitalización de los procesos o acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras, valorándose asimismo la disponibilidad inmediata del aspirante.

La selección se llevará a efecto mediante, al menos, una prueba selectiva práctica de carácter eliminatorio, relacionada con las funciones a desarrollar, donde el aspirante obtendrá hasta diez puntos, necesitando cinco para aprobar.

No obstante lo anterior, en función del número de instancias presentadas para cada puesto, el Servicio de Personal de la Diputación valorará la conveniencia de celebrar además de una prueba selectiva práctica eliminatoria relacionada con las funciones a desarrollar, una entrevista previa de carácter curricular, que pudiera tener el carácter de eliminatoria, que puntuará hasta cinco puntos.

Se seleccionará al aspirante que obtenga una mayor puntuación total en las pruebas y, en su caso, entrevista que se celebren.

En cualquier caso, para el desarrollo de las pruebas, el aspirante podrá ser requerido para asistir con equipo informático.

El tribunal que califique a los aspirante deberá estar compuesta de un número no inferior a tres miembros, entre los que ejercerá como presidente el jefe del departamento



donde prestará servicio la persona o personas a seleccionar, o empleado en quien delegue, levantando acta uno de los restantes en calidad de secretario. Los miembros deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de alguno de los aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Tercera. – Requisitos de participación.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Si se opta a una plaza de personal funcionario: Ser español o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Si se opta a una plaza de personal laboral: Ser español o extranjero que cumpla los requisitos legales establecidos.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, debiendo ser declarado apto por el servicio de prevención de la entidad con carácter previo al inicio de la relación de servicio.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse, en su caso, inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Hallarse en posesión del título o títulos que se especifiquen para cada puesto, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La participación de los aspirantes en las pruebas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Diputación de que reúnen los requisitos exigidos para su



contratación o nombramiento, que deberán acreditar en el momento previo a iniciar la relación de servicios con la entidad. Aquellas personas que no presenten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

La instancia, cuyo modelo se adjunta, solicitando tomar parte en la correspondiente prueba selectiva, deberán contener los datos personales del solicitante, la manifestación de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El aspirante se responsabilizará de la veracidad de lo expuesto en su instancia, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

El plazo de presentación de instancias será de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Con la firma de la solicitud, el aspirante otorga consentimiento a la Diputación de Burgos para la publicación en su página web o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas y fases del proceso selectivo.

Quinta. – Duración de la relación de servicio.

La duración quedará, en todo caso, vinculada a la extensión temporal de ejecución del proyecto o programa de gestión de fondos europeos. Su cese vendrá vinculado necesariamente con la terminación del proyecto adscrito. En ningún caso su nombramiento o contrato será susceptible de prórroga más allá del tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos, con las limitaciones temporales que, en su caso, marque la normativa de aplicación en el momento de inicio de la relación de servicios.

La Diputación podrá requerir a la persona seleccionada, todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse la existencia de falsedad, la persona será excluida del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

Sexta. – Recursos.

La presentación de instancia constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Contra los acuerdos del tribunal que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el presidente de la Corporación. Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de



reposición ante el presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Séptima. – Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la gramática y recomendaciones de la Real Academia de la Lengua Española y al uso generalmente admitido, en aras a la agilidad lingüística.

En Burgos, a 1 de febrero de 2022.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *

I ANEXO DE PUESTOS A CUBRIR Y REQUISITOS ADICIONALES

Según se desprende del informe conjunto del secretario general y la jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, fechado el 25 de noviembre de 2021, los puestos que con urgencia se requiere su contratación actualmente son los que a continuación se señalan, que formarían parte del primer proceso selectivo objeto de la precitada convocatoria, mediante la celebración de un contrato laboral temporal.

Puestos de trabajo:

1. Técnico de Administración General nivel A.1, deberá disponer de titulación propia del puesto a desempeñar y además conocimientos acreditados en legislación de Contratos del Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y legislación concordante.

2. Técnico de grado medio de Administración General nivel A.2, deberá disponer de titulación propia del puesto a desempeñar, además, conocimientos acreditados en legislación de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y legislación concordante.

3. Programador Operador, deberá disponer de titulación propia del puesto a desempeñar y, además, conocimientos en materia de administración electrónica, valorándose de forma significativa el que dispongan de formación acreditada en materia de contratación electrónica. Asimismo será objeto de valoración, por la estrecha relación que guarda con las tareas a desarrollar y que son objeto de este contrato, el conocimiento demostrable a nivel administrador en el uso de la herramienta de PLACE.

Requisitos adicionales:

Los seleccionados para la cobertura de los anteriores puestos deberán tener aptitud y capacidad de teletrabajar cuando se les requiera, toda o parte de su jornada, así como disponer de equipo informático propio con las condiciones de seguridad que le exija la entidad, teléfono y conexión wifi.

* * *



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOLICITUD DE ADMISIÓN CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE PUESTOS RELACIONADOS CON EL IMPULSO, PROGRAMACIÓN, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN (NEXT GENERATION EU)

Puesto de trabajo a que aspira:

Sello de registro de entrada

I. DATOS PERSONALES

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfono
Domicilio: calle o plaza	Domicilio: municipio y C.P.	
Correo electrónico		

II. TITULACIÓN QUE POSEE EL ASPIRANTE

III. OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE

El abajo firmante SOLICITA tomar parte en la correspondiente prueba selectiva, DECLARANDO que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En _____, a ____ de _____ de 202 .

Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede social, sita Paseo del Espolón nº 34 - 09003 (Burgos).

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS